

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por Su Lucha Contra el COVID-19"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/221/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 22 de octubre de 2021. -----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/221/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por _____, por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de _____, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Incomunicación**, atribuidos a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante acta circunstanciada de esta misma fecha, se hizo constar la entrevista con el agraviado _____ el cual manifestó "*...quiero decir que yo no ratifico la queja ya que me encuentro bien y mi único motivo de comparecer es para hacerles saber que estoy bien y que no deseo que se siga con la queja, siendo todo lo que deseo manifestar...*". Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado _____ Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

